



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

*Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

---

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA**  
**DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO : CESAR MOSQUERA CEDEÑO**  
**RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-01011-00**

En atención a lo manifestado por y dirigido al correo electrónico institucional del Juzgado por BANCOLOMBIA S.A., el Juzgado

En consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes lo manifestado por la BANCOLOMBIA S.A. en comunicación allegada a través de correo electrónico, fechado 31 de julio de 2020.

Notifíquese,

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**

Juez

/JDM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE NEIVA**

Neiva, **11 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **027**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_

SECRETARIA

## Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No 88353051

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Vie 31/07/2020 6:15 PM

**Para:** Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (52 KB)

RESPUESTA\_1075255110\_88353051\_41001418900520190101100.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola LILIANA HERNANDEZ SALAS

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**

**JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA**

Respuesta al oficio No. **0208**,  
Rad: 41001418900520190101100  
CR 4 6 99 OF 806 PALACIO DE JUSTICIA  
NEIVA , HUILA  
cmlp08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)  
LILIANA HERNANDEZ SALAS

**Oficio N°** 0208  
**Demandante** BANCOLOMBIA SA  
**Valor del Embargo**

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CESAR MOSQUERA CEDEÑO 1075255110	Cuenta Ahorros - NOMINA 3666	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



**Luisa Fernanda Sierra**  
Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*